

Mayo 1917

Vol. XI : Núm. 5

Revista Veterinaria de España

Fundada por D. JOSE FARRERAS en 1906
MEDALLA DE ORO en la exposición Hispanofrancesa de 1908

BOLETIN PROFESIONAL

Obras de García Izcara

	PESETAS
Enfermedades infecciosas de los animales domésticos.	
Precio	20
Para nuestros subscriptores.....	16
Compendio de Cirugía Veterinaria. Precio	20
Para nuestros subscriptores.....	16
Elementos de Obstetricia Veterinaria. Precio	12'50
Para nuestros subscriptores	10
Tratado teórico-práctico del arte de herrar y forjar.	
Precio	11
Para nuestros subscriptores.....	8'80
La Rabia y su profilaxis. Precio	3'50
Para nuestros subscriptores.....	3

Diríjanse los pedidos, acompañados de su importe, a la Administración de esta Revista.

Compre usted

Apuntes para una Psicofisiología de los animales domésticos,
por GORDÓN ORDÁS.

Precio: 4 pesetas en España y 5 en el extranjero.

Diríjanse los pedidos, acompañados de su importe, al autor: Cava Alta
17, 2.º, derecha, Madrid.

EXTRACTOS DAUSSE
EXTRACTO ETÉREO
de HELECHO MACHO DAUSSE

Específico eficaz en la
CAQUEXIA ACUOSA POR DISTOMATOSIS

(Carnero, becerro, ternera, buey, etc)

Literatura, Posología y Modo de empleo
BOULANGER-DAUSSE y C^a, PARIS
DEPOSITARIOS Y VENTA POR MAYOR en ESPAÑA
J.ALEJANDRO RIERA, S.en C., Ingeniero
Nápoles, 166, BARCELONA

LIBROS DE OCASIÓN

	PESETAS
E. MOLINA: Policía Sanitaria . 1902. Un tomo de 450 páginas (12 ptas.)	6
J. IGUAL: Del muermo , estudio clínico y experimental, 1916. Un tomo de 217 páginas (nuevo) (5 ptas.)	3
HUTYRA, F. y MAREK, J.: Spezielle Pathologie und Therapie der Haustiere . Dos tomos (en alemán). Jena, 1905 (50 ptas.)	24
CAGNY, P. y GOBERT, H. J.: Dictionnaire Vétérinaire . Dos tomos (en francés). París 1902-1904 (40 ptas.)	18
ROBERT, J.: Elementos de anatomía general . Zaragoza, 1870. (Un tomo.) Tratado de anatomía descriptiva de los animales domésticos . Zaragoza, 1876-1880. (Dos tomos.) Los tres tomos en uno (26 ptas.)	12
FLOURENS, P.: De l'instinct et de l'intelligence des animaux . 4. ^a edición (en francés). Un vol. París, 1861.	3
MARTÍNEZ MIRANDA: Tratado de Patología general Veterinaria . Zaragoza, 1884. Un tomo de más de 500 págs.	3

Pídanse, acompañando su importe, a la administración de la

REVISTA VETERINARIA DE ESPAÑA

Apartado 463 :: BARCELONA

EDITORIALES

De mi programa de acción

POR

C. SANZ EGAÑA

Inspector de Higiene pecuaria en Málaga

Visión microscópica

No tema el lector que vaya a ocuparme en este lugar de un capítulo de micrografía, no; mis intenciones son otras. La visión microscópica no es peculiar del micrógrafo, sino que en el campo profesional hay muchos compañeros con visión microscópica para los movimientos y las evoluciones de la clase.

Si, como dice la Física, al ampliarse el ángulo visual se achica la superficie del objeto observado, tal vez algún día nos explicará la psicología por qué algunos hombres sólo pueden percibir detalles y minucias de los hechos sociales, y cómo teniendo como base de su criterio una percepción incompleta, estos sujetos se convierten en lastre o peso muerto que impide la evolución y progresión de cualquier clase social.

En Veterinaria padecemos muchos compañeros con este defecto; la visión microscópica es la mayor enemiga para contar con ellos en cualquier movimiento de mejora o rebeldía.

Cuando se pulsa la profesión para emprender o realizar un acto de trascendencia, salen al camino estos sujetos de visión microscópica que con voz y gestos de agorero anuncian y prenuncian un desastre o no quieren sumarse y fundirse a los compañeros porque juzgan de la conducta del prójimo por sus propios actos.

Sería curiosa una relación de las excusas que dieron muchos compañeros para negarse a secundar y cumplir acuerdos de colegios o reuniones, y de las razones que expusieron para desligarse de compromisos que aceptaron por encargo o consejo de sus compañeros. En todas ellas se encuentra la terrible visión microscópica que les imposibilita para darse cuenta de la magnitud del problema de la trascendencia que estos actos colectivos tienen para su mejoramiento profesional.

De visionarios suele calificarse a los hombres que propagan ideas nuevas, o que presentan programas de innovación. Estos son la antítesis del hombre de visión microscópica, que vió un detalle y sobre ello fundó su criterio, por inopia mental, por abulia o por otra imperfección sensorial, no puede moverse y renuncia a acompañar a los renovadores y a los descontentos.

Poco importaría su desertión o retraimiento, porque ya Jesús dijo que sólo se salvarán quienes tengan fe; esos incrédulos de su fuerza y de la fuerza y resistencia en los demás son funestos no por esa incredulidad sino por sustentar criterios fundados en visión microscópica. Cuando son requeridos para unirse a los demás se excusan con que su criterio es opuesto al programa que se le señala: el problema profesional se reduce para estos observadores al medio que les rodea y encogen el hombro en señal de indiferencia cuando se tratan cuestiones a gran distancia a su circunfusa.

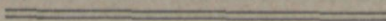
No he podido encontrar la línea límite que sirva de separación cuando un problema profesional puede o no incumbir a un veterinario; he creído y sigo con mi creencia que a todos los veterinarios interesan las cuestiones de la clase, cualquiera que sea el campo donde desarrollen sus actividades, aunque, naturalmente, unas veces les tocarán de plano y otras de refilón, pero siempre les han de alcanzar. Alegar falta de relación con un tema para excusar su ayuda lo conceptúo funesto y pernicioso para los intereses de la colectividad, que en último examen son la suma de los intereses individuales.

Desterremos de nuestra vecindad, ya que no podemos expulsarlos de la clase, estos compañeros de visión microscópica y pensemos, cuando la desgracia nos depare un vecino así, que lejos o cerca hay otros compañeros que sienten como nosotros, que piensan de igual manera que nosotros y que su cooperación será efectiva y rápida en los momentos que precisa imponerse por la fuerza del número, razón casi siempre poderosa.

Un compañero de visión microscópica, que no suele ver más allá de donde alumbra la incandescencia de la herradura durante su forja, debemos separarlo con una discreta capa de enquistamiento y no escuchar sus juicios, ni atender sus dictámenes; es hombre siempre funesto, porque su alma sólo se ilumina por un estrecho ventanal y sus sentidos no perciben luz en abundancia para darse cuenta del mundo en que viven y menos para imaginarse una posición más perfecta y mejor.

Estos compañeros pobres de espíritu y con visión microscópica no pueden ser caudillos pero sí consejeros que desentonan en el concierto necesario para realizar una obra trascendental. Huyamos de sus consejos, porque llevan el maleficio de la impotencia cuando no el de la envidia, y sólo con una firmísima voluntad y gran altruismo se pueden conseguir conquistas en el campo de la profesión.

Bienaventurados los visionarios, porque el verbo de su palabra y los destellos de su inteligencia iluminan la senda de nuestra tierra de promisión. Sigamos sus destellos, y si en el camino encontramos algún compañero que asegura nos equivocamos porque él no comprende esta marcha, sepáremosle discretamente del camino y no le hagamos caso. Es el perro del hortelano de la fábula griega.



I

El problema pecuario en América

POR

BALBINO SANZ

Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias

A mi querido amigo y paisano el
culto e inteligente Catedrático de la
Escuela de Veterinaria de Santiago,
Don Eduardo Respaldiza.

El por qué de la dedicatoria y el por qué de este artículo

En las distintas ocasiones en que, con entusiasmo de jóvenes aun no desengañados por el escepticismo ni pervertidos por la rutina, departíamos amistosamente sobre cuestiones profesionales, ha patentizado una evidente coincidencia de criterio sobre el concepto fundamentado y lógico que, con gran sentido y perspicacia, tiene el señor Respaldiza acerca de lo que es y lo que debiera ser nuestra profesión, y el criterio, más humilde, pero en el mismo sentido orientado, del autor de este artículo. Por contenerse en él un reflejo, una pequeña faceta de aquella sana opinión, y en la esperanza de que ello pueda ser motivo para que nos haga oír su autorizada, palabra el profesor aludido y nos ilustre y guíe con sus razonados consejos, es por lo que considero un tributo justo dedicarle este trabajo.

* * *

En cuanto al asunto tratado en el artículo, estímulo de gran actualidad. Maltrechas y profundamente debilitadas por el loco furor bélico que embriaga a las grandes potencias europeas, adquiere relieve y grandeza la serena figura de nuestra patria, que ha sabido sortear hábilmente hasta ahora su intervención en la trágica aventura que estremece nuestro viejo continente y es de esperar consiga salir ilesa, realzando más y más su digna actitud pacífica y ajena a los servilismos que a otras naciones modestas arrastraron al conflicto.

Si esto sucede; si, como desea unánimemente la opinión sana y sensata de nuestro país, logramos salir incólumes de la horrible hecatombe, las consecuencias beneficiosas para nosotros no han de tardar en sentirse. Llenas de necesidades y faltas de recursos, las naciones beligerantes tendrán que utilizar y retener, con intransigente avaricia, todas sus disponibilidades en el momento de la paz, para tratar de restablecer, en un supremo esfuerzo de reconstitución, el enorme caudal de riquezas destruidas y para poder recuperar, en el plazo más breve, el rango que anteriormente ocupaban en el concierto mundial.

Las relaciones entre el antiguo y el nuevo continente, entre Europa y América, habrán cambiado de aspecto. Hasta ahora, de los estados euro-

peos de raza latina, puede decirse que Francia, Bélgica e Italia han venido monopolizando el usufructo de los puestos honrosos y bien retribuidos de las repúblicas americanas de habla española. A España, contra todo sentido y contra toda razón, le ha correspondido siempre el último lugar: escarnecida y maltratada por egoísmos extraños e indefensa por sí misma, quedó postergada, casi expulsada, de aquellas regiones adonde su situación histórica y geográfica la acreditaban el primer puesto.

Ahora, quiéranlo o no, habrán de volverse las miradas a este viejo solar que, si sufrido y agobiado por sus desdichas, ha venido aguantando humillaciones y vejámenes, empieza a revivir y a demostrar la existencia de una recia e hidalga raigambre.

El período es sumamente crítico y es preciso no desperdiciarle, reivindicando nuestra personalidad ante América, por medio de un nuevo esfuerzo de aproximación bien dirigido. Esfuerzo, en primer lugar, de nuestros gobernantes, mediante una franca política de fraternidad hispano-americana, tal como defiende el ilustre campeón del hispano-americanismo señor Labra, y esfuerzo nuestro, de todos los españoles de aquende y allende el Océano, quienes debemos ver en América latina, no un predio explotable para el europeo, sino una prolongación de nuestra patria, una hermana a cuya prosperidad y grandeza debemos contribuir, por conveniencia mutua.

Si, por fortuna para nosotros, se encauzan bien y se acentúan como es debido esas corrientes de acercamiento, a todos nos toca estudiar el asunto y sacudir el letal desconocimiento y despreocupación que, en general, existe en España acerca del problema americano, para salir de una vez del asfixiante aislamiento a que las hasta ahora desfavorables circunstancias nos han tenido condenados.

Nuestra profesión, acaso más que otra alguna, tiene en América extensos y brillantes horizontes en perspectiva. Por eso debemos ser de los primeros en prepararnos para cuando se solicite nuestro concurso o para prestarlo espontáneamente quienes, con más arrestos, se decidan por su propio impulso a probar fortuna.

Y entre las muchas y escogidas condiciones que han de precisarse para poder triunfar allí, realizando una labor positiva y útil, la primera, la más fundamental, es la de ir bien orientados.

A ello tiende el presente artículo, fruto de algunas meditaciones y estudios sobre el aspecto del problema pecuario en América y, por consecuencia, sobre la necesidad en que se encuentra el Veterinario de adaptarse a las especiales circunstancias en que allí se presenta, rectificando el criterio y la conducta aquí seguidos, si no quiere fracasar o anularse, como, por falta de esa misma orientación, aunque más lentamente, es posible llegue a ocurrirnos en España.

Consideraciones generales

Se ha hecho notar, con indudable acierto, que los países americanos tienen una fisonomía peculiar y particularísima, y ha advertido, también con evidente oportunidad, el peligro de la arraigada tendencia a imitar en todos los órdenes la cultura europea.

La primera, la fundamental consideración que debemos hacernos frente a la joven y pujante América, es, precisamente, el contraste de su juventud

y pujanza con la ancestral y un tanto agotada Europa. Pretender imponer sistemáticamente a un adolescente inestable e impulsivo los preceptos y prácticas de un adulto reflexivo y metodizado, es ir «contra natura» y los resultados necesariamente han de ser anormales.

Y casi todos los problemas científicos y muchos de carácter científico-económico, llevan tan hondamente impreso el sello del viejo continente, que ni el tiempo ni los esfuerzos mayores son capaces de borrar su carácter exótico, dejando perenne la marca que acredita el desacierto de quienes tanto empeño malgastaron en su imposible adaptación.

Pero aunque sea una consecuencia lógica y hasta inevitable, en la trans-fusión de cultura de Europa a América y en el necesario intercambio de ambas civilizaciones, el arrastre de elementos extraños e inadaptables, no hemos de condenar por eso el método, que estimamos indispensable por el momento: lo que debemos es estudiar y perfeccionar el procedimiento.

Y el procedimiento que debe condenarse como más peligroso, es el que podríamos llamar de la «sugestión» o del «alucinamiento», muy extendido y propenso a arraigar en espíritus teóricos con sentido poco firme de la realidad o en espíritus rutinarios, aptos para ser dominados por el tópico imperante.

He visto centenares de veces repetido en artículos, memorias, folletos, etc., cuando se trata de implantar en América una nueva institución o de organizar algún servicio no existente, el mismo sonsonete: «Así proceden en la Escuela de N..., o bien en la Universidad de X... reconocida como la mejor del mundo en estas enseñanzas»; o: «Tal ocurre en M..., donde es notorio que poseen la más perfecta organización de...» Si además de estos *supremos* argumentos, se detuviesen los iniciadores en examinar el origen y la evolución de las instituciones u organismos que recomiendan y después se parasen a considerar el ambiente en que se han ido desarrollando, para finalizar con un estudio comparativo de los elementos favorables o perjudiciales susceptibles de preverse en su implantación para aprovechar los primeros y eliminar o atenuar los segundos, consideraríamos eficaz y acertado, o por lo menos racional, el argumento.

Mas, ya por cómoda inconsciencia, ya por la persecución de un éxito aparente, bien por ciega sugestión, es lo corriente que se proponga sin escrúpulo el trasplante íntegro del sistema, y esto no sólo es grave en la mayoría de las ocasiones, sino que puede, aun después de modificado con el uso, presentar vicios de origen en tal grado incompatibles, que malograrán eternamente su eficacia o impedirán que ésta alcance el esplendor a que hubiese llegado rápidamente con otro adecuado y oportuno procedimiento.

Esto acontece visiblemente en el problema pecuario, que, por ser el que a nosotros toca examinar, y por la importancia que para América representa, he de tratar de abordarlo en el próximo artículo.



Compatibilidad del cargo de subdelegado de Veterinaria con el de Veterinario titular e Inspector de carnes

POR

FRANCISCO FARRERAS

Abogado

El cargo de subdelegado de Veterinaria, ¿es compatible con el de Veterinario titular e Inspector de carnes? Aunque la pregunta parezca trivial y casi ociosa, teniendo en cuenta que basta mirar a nuestro alrededor para ver que existen en la práctica muchísimos subdelegados de Veterinaria que son a la vez Inspectores de carnes, ha suscitado, no obstante, ciertas dudas y ha motivado una sentencia del Tribunal Supremo que ha resuelto definitivamente la cuestión en sentido afirmativo.

La compatibilidad entre ambos cargos se reconocía desde antiguo; ya la proclamó una Real orden de 13 de diciembre de 1859, según la cual los subdelegados de Veterinaria no solamente podían desempeñar el cargo de Inspector de carnes, sino que, en igualdad de circunstancias, eran preferidos para ocuparlo, con objeto—dice la citada Real orden—de «dar más importancia a las Subdelegaciones de Sanidad y estimular su exacto desempeño».

Pero, aun cuando en la actualidad dicha preferencia no existe, porque, según declaró el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en sentencia de 21 de enero de 1901 la citada Real orden es inaplicable por ser de fecha anterior a la vigente Ley Municipal, ha continuado, no obstante, reconociéndose la compatibilidad entre ambos cargos porque así lo expresa de una manera concreta y categórica el artículo 139 de la vigente Instrucción general de Sanidad y lo ha reiterado el Real decreto de 19 de noviembre último.

Surgieron las dudas con el Real decreto de 3 de febrero de 1911, cuyo artículo 4.º dispone que el cargo de Subdelegado será incompatible con el de vocal del Real Consejo de Sanidad y *con todo otro cargo de elección municipal o provincial*; mas, para fijar el alcance de tal precepto y desvanecer los reparos que su aplicación pudiese suscitar, se publicó otra Real orden en 15 de febrero del propio año declarando que dicho artículo sólo establece la incompatibilidad del cargo de Subdelegado con los de vocal del Real Consejo de Sanidad, diputado provincial o concejal, dejando subsistentes respecto a los demás las disposiciones que vienen rigiendo.

Parecía ya este asunto suficientemente aclarado, cuando la Sala tercera del Tribunal Supremo, en sentencia de 26 de diciembre del año anterior, publicada en la *Gaceta* de 17 de marzo del año actual, ha venido a remachar el clavo insistiendo en que no existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Subdelegado de Veterinaria y el de Veterinario titular.

Como la sentencia es muy extensa, hago a continuación un resumen de la misma: El Ayuntamiento y la Junta municipal de Villacastín (Segovia) nombró en abril de 1911 Veterinario titular de dicho pueblo a don Jacinto Almarza Portela, celebrándose entre éste y aquella corporación el contrato

correspondiente a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Titulares. Poco tiempo después, en 21 de junio del propio año, el señor Almarza fué nombrado Subdelegado de Veterinaria del distrito de Santa María de Nieva, y estuvo desempeñando simultáneamente los dos cargos hasta que, al cabo de tres años, otro veterinario, don Martín Bermejo, dirigió una instancia al Ayuntamiento de Villacastín, manifestando, equivocadamente, que siendo incompatible por Real decreto de 3 de febrero de 1911 el cargo de Subdelegado de Veterinaria con el de Inspector de carnes que desempeñaba a la vez el señor Almarza, se desposeyese a este señor de este último cargo, y se nombrase para ocuparlo al firmante de la instancia, o sea al propio señor Bermejo. El Ayuntamiento de Villacastín, procediendo muy a la ligera, admitió la instancia y acordó lo que en ella se solicitaba.

Contra este acuerdo recurrió el señor Almarza en alzada ante el Gobernador civil de Segovia, el cual, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, desestimó el recurso y confirmó el acuerdo del Ayuntamiento. Contra esta providencia gubernativa el señor Almarza interpuso recurso contencioso ante el Tribunal provincial de Segovia, el cual en 1.º de julio del año último dictó sentencia revocando la providencia del Gobernador y declarando nulo el acuerdo del Ayuntamiento de Villacastín por el que fué separado el señor Almarza del cargo de Inspector de carnes. Los fundamentos en que dicho Tribunal basaba su sentencia, son, en resumen, los siguientes:

1.º Que el artículo 139 de la Instrucción general de Sanidad declara que el cargo de Subdelegado de Veterinaria es compatible con el de Inspector de carnes, y que el artículo 4.º del Real decreto de 3 de febrero de 1911, al hacer incompatible el cargo de Subdelegado con todo otro de elección municipal o provincial, se refiere únicamente a los de concejal o diputado provincial, sin que pueda hallarse comprendido en dicha disposición el de Veterinario titular, pues aunque éste lo elige libremente el Ayuntamiento, de entre los aspirantes que solicitan el cargo, en modo alguno puede entenderse que sea éste de elección municipal, ya que para ello sería preciso que lo eligiesen los electores del respectivo término municipal y no, como ocurre ahora, que hace tal elección el Ayuntamiento con la Junta de Asociados.

2.º Que dicha compatibilidad la reconoció explícitamente el Gobernador civil de Segovia al nombrar Subdelegado al referido señor Almarza sabiendo que éste era a la vez Inspector de carnes de Villacastín, según indicaba en la documentación que presentó al solicitar el cargo de Subdelegado.

3.º Que el Ayuntamiento del citado pueblo al separar el señor Almarza dejó incumplido el contrato por tiempo ilimitado que tenía celebrado con éste, con lo cual infringió los artículos 1091, 1258 y 1256 del Código civil, según los cuales las obligaciones nacidas de los contratos tienen fuerza de ley entre los contratantes sin que su validez pueda dejarse al arbitrio de una sola de las partes.

Y por último, que si bien el artículo 78 de la ley Municipal concede a los Ayuntamientos la facultad de nombrar y separar a los empleados pagados con fondos municipales, tal facultad, cuando se trata de servicios profesionales sanitarios ha de amoldarse a lo dispuesto en la Instrucción de Sanidad y en el Reglamento de titulares, debiéndose formar en todo caso el oportuno expediente justificativo de los cargos que se alegan contra el funcionario destituido.

El Fiscal interpuso apelación contra esta sentencia, cuya apelación ha

desestimado la Sala tercera del Tribunal Supremo, confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, y declarando, en su virtud, que el cargo de Veterinario titular no es incompatible con el de Subdelegado de Veterinaria del Distrito, y que, por tanto, es improcedente la rescisión del contrato acordada por el Ayuntamiento y la Junta Municipal, tanto más cuanto no la precedió la formación de expediente tramitado con audiencia del interesado, quien tiene derecho, en este caso, al cobro de sus haberes correspondientes al tiempo de separación indebida a tenor de lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción general de Sanidad.

El último atropello

(Comentarios a un Real Decreto)

POR

R. P. REVES

En la *Gaceta de Madrid* del 19 de abril último se ha publicado un Real Decreto del Ministerio de la Gobernación, encaminado a asegurar a los médicos y farmacéuticos titulares la percepción de los haberes que, por razón de su cargo, deben satisfacerles los respectivos Ayuntamientos.

El referido decreto, después de recordar que en los presupuestos municipales deben figurar necesariamente las partidas destinadas al pago de los médicos y farmacéuticos titulares, y de advertir a los Ayuntamientos que si no consignan las cantidades para atender a tales servicios incurrirán en responsabilidad y los Gobernadores civiles no les aprobarán los presupuestos, pasa a exponer en los siguientes términos el nuevo procedimiento de que, en lo sucesivo, podrán valerse los médicos y farmacéuticos titulares para lograr el cobro de sus haberes: «Los médicos y farmacéuticos titulares a quienes no se satisfaga el sueldo convenido, pueden dirigir instancia al Alcalde correspondiente a partir del siguiente día al en que venza el plazo estipulado por el pago, solicitando su abono por el Ayuntamiento.

Si el Alcalde dentro del plazo del quinto día, que debe contarse a partir del en que la instancia se presente, no proveyera, o su contestación fuese incongruente, evasiva, o negativa, el médico o farmacéutico titular pueden dirigirse formulando el correspondiente recurso de queja al Gobernador, quien, previa audiencia del Ayuntamiento y del Alcalde, resolverá en el plazo de diez días a contar del ingreso de dicho recurso en el Gobierno civil.

La resolución gubernativa será inmediatamente ejecutada bajo la responsabilidad del Alcalde, que no podrá librar ningún pago sin haber hecho efectivo el que fué objeto del recurso de queja.»

No queremos prejuzgar la suerte que correrá este decreto en la práctica, aunque casi podríamos asegurar que el ingenio fertilísimo y sutil de los monterillas y caciques de campanario sabrá encontrar la manera de restar eficacia a la flamante disposición ministerial. Por de pronto, parece que ya deja un portillo abierto al indicar que los médicos y farmacéuticos titu-

lares pueden dirigirse al Gobernador civil *cuando el Alcalde conteste con evasivas o de un modo incongruente o negativo* a la demanda que formulen el médico o el farmacéutico titular para que les paguen los haberes. Bien; pero ¿y cuando el Alcalde conteste de modo afirmativo y luego... no pague?

Porque esta es precisamente *la madre del cordero*. Hay pocos alcaldes que tengan la frescura de negarse en redondo a pagar. Casi todos prometen pagar, aunque luego no encuentren nunca el momento propicio para efectuarlo.

Mucho nos tememos que por esta o por otra tangente hallen los alcaldes la manera de escaparse, frustrando los buenos propósitos del ministro de la Gobernación.

Las otras medidas que establece el decreto, como son, obligar a que los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos las partidas necesarias para pagar a los médicos y farmacéuticos titulares, conminándoles, si así no lo hacen, con que los Gobernadores no les aprobarán los presupuestos, carecen en absoluto de eficacia. ¿Acaso no dispone lo mismo el artículo 303 del Reglamento de la ley de Epizootias, y a pesar de ello hay muchos pecuarios municipales que se quedan sin cobrar?

Pero, sea cual sea la eficacia que este nuevo decreto tenga en la práctica; aun suponiendo que resulte letra muerta; aunque a la postre sólo fuese una disposición más entre la multitud de preceptos inútiles de que tan pródiga es nuestra Colección legislativa, hemos de protestar y protestamos enérgicamente de los términos exclusivistas en que dicho decreto está concebido, al establecer un regimen de privilegio en favor exclusivo de los médicos y farmacéuticos titulares, sin hacerlo extensivo a los veterinarios, que, pese a quienes se obstinan en no verlo, también forman parte de la organización sanitaria nacional.

Bien está que el Ministro se preocupe de que los médicos y farmacéuticos titulares perciban sus haberes, pero, ¿por qué se ha excluido, no de este beneficio, sino de esta regla de estricta justicia, a los veterinarios? ¿Es que nuestros derechos son menos sagrados que los de aquéllos? ¿Es que cree el ministro de la Gobernación que nosotros no necesitamos que los municipios nos paguen, porque se figura que ejercemos el cargo por *sport*, y que ya hemos resuelto el problema de la *alimentación aérea*?

No queremos regatear méritos a las funciones sanitarias que desempeñan los médicos y farmacéuticos titulares, pero séanos lícito afirmar, ya que en Gobernación parecen desconocerlo, que el veterinario titular al decomisar una res enferma en el matadero, contribuye a defender la salud pública *por lo menos* con igual eficacia que el farmacéutico cuando despacha diez céntimos de magnesia efervescente.

¿Por qué, pues, se nos arrincona y se nos desprecia? Simplemente, porque en el Ministerio de la Gobernación mangonean unos cuantos médicos influyentes, que, llevados de un espíritu de clase egoísta y exagerado, lo quieren acaparar todo para los suyos. Se figuran, como los infusorios de la fábula, que no hay más espacio que el de la gota de agua en que se mueven, que no hay más sanidad que la humana, y que ellos deben monopolizarla.

Tenía razón un querido compañero al afirmar que en Gobernación los asuntos veterinarios se resuelven tarde y con atropello. Dictar un decreto encaminado—según dice su preámbulo—a que se cuiden debidamente «esos preciados servicios que tienden a la conservación de la salud y la vida» y

excluir de ellos los que prestan los veterinarios titulares, es la prueba más evidente del desprecio con que mira nuestros asuntos el Ministerio de la Gobernación.

Y conste que no hablamos sin fundamento. Hace tres años, siendo Ministro de la Gobernación el señor Sánchez Guerra, dictó una Real orden que lleva la fecha de 26 de junio de 1914 recordando a los Ayuntamientos la obligación de pagar puntualmente a los médicos titulares. En esta Real orden, cuya eficacia, según se ha visto después, fué por completo nula, también se omitía, como de costumbre, a los veterinarios titulares, pero se hicieron algunas gestiones y al fin pudo conseguirse que por otra Real orden de 16 de diciembre del mismo año se hiciesen extensivos a los veterinarios los beneficios que la Real orden anterior otorgaba exclusivamente a los médicos.

Esto demuestra que es inveterado y sistemático el menosprecio con que nos trata siempre el Ministerio de la Gobernación. Esta es la única explicación que encontramos para justificar la omisión, mejor dicho, el atropello de que acabamos de ser objeto.

No puede invocarse que los veterinarios titulares gocemos de mejor trato que los médicos y farmacéuticos. Si éstos cobran tarde y mal, nosotros cobramos tarde y mal y por añadidura se nos paga mucho menos que a ellos. Tampoco puede alegarse que en Gobernación ignoren estas cosas, porque seguramente figuran allí centenares de acuerdos de la Clase que en Asambleas y reuniones de colegios pide a voz en grito que el Estado se encargue de pagar sus haberes porque los Ayuntamientos no cumplen sus compromisos. La prensa profesional y a veces también la política, ha puesto de relieve que existen veterinarios titulares que llevan años y años sin cobrar, o cobrando a cambio de recibos del impuesto de consumos para que los hagan efectivos entre sus clientes, con lo cual algunos compañeros se ven obligados, para poder cobrar, a hacer de recaudadores de impuestos municipales.

De todo este calvario, de todas estas penalidades que vergonzosamente han de sufrir numerosos compañeros titulares para lograr el pago de sus servicios, se han olvidado en el Ministerio de la Gobernación.

Pero hay algo todavía más bochornoso, que tiene los honores de un verdadero sarcasmo. En el mes de octubre último, el señor marqués de Barzanallana, Presidente de la Junta de Gobierno del Cuerpo de Veterinarios titulares, se lamentaba en el Senado de la miserable retribución que perciben algunos de nuestros compañeros por la inspección de carnes, y con estupefacción y asombro de los senadores que le escuchaban manifestó que existen pueblos en el centro de Castilla que pagan a su veterinario titular ¡cinco pesetas al año!

El ministro de la Gobernación, que era el mismo señor Ruiz Jiménez, al contestar al señor marqués de Barzanallana reconoció que éste tenía razón de sobra, y después de lamentar que estuviesen tan mal retribuidos precisamente unos funcionarios que «tienen a su cargo lo más importante para el hombre, que es la salud pública y privada», ofreció hacer todo lo posible para remediar semejante abuso.

Pues bien: han transcurrido poco más de seis meses desde que el señor Ruiz Jiménez pronunció en el Senado las palabras que hemos copiado textualmente, y ahora que tenía una oportunidad para hacer algo en favor

de la precaria situación de los veterinarios titulares, véase cuál ha sido su proceder.

No podemos creer, nos duele mucho tener que creer, que el señor Ruiz Jimenez, que cuando era ministro de Instrucción pública demostró en cierta ocasión que era amigo de la Clase, haya querido ahora menospreciarla a sabiendas en su más genuina representación, en los sufridos veterinarios titulares. Preferimos suponer, y seguramente estamos en lo cierto, que en el decreto que censuramos el señor Ruiz Jiménez sólo puso la firma; que los inspiradores de este decreto han sido esa camarilla de médicos influyentes a que al principio aludíamos, que imponen su criterio en las cuestiones sanitarias de Gobernación.

Suponemos que la Junta de Gobierno y patronato de veterinarios titulares, y sobre todo su presidente a quien afecta de un modo directo este desaire, habrá comenzado a trabajar activamente para reparar el agravio de que hemos sido objeto, y poco será su poder si no logra que el actual ministro de la Gobernación deshaga el entuerto que en los últimos días de vida ministerial cometió su antecesor.

No son las Federaciones ni los Colegios profesionales quienes deben llevar la iniciativa en este asunto. Estas entidades deben cooperar con todas sus fuerzas, pero la dirección y el peso de las gestiones debe asumirlos la Junta de Gobierno y patronato. El artículo 2.º del Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares encomienda a dicha Junta de Gobierno «la defensa de los intereses colectivos e individuales» de los miembros de dicho Cuerpo.

En la presente ocasión los veterinarios titulares hemos recibido una burla y un ultraje. Hora es ya de que la Junta que tiene la obligación de defendernos, cumpla con su deber.

CONSULTAS

Consulta. El señor X vende al señor N un mulo el viernes por la tarde. Como yo visito las caballerías del señor X, el señor N me preguntó si era cierto, como le habían asegurado, que el mulo en cuestión había sufrido varias veces dolores cólicos (torzones). Yo le contesté afirmativamente, añadiendo sin embargo, que desde hacía cosa de un año no había tenido que visitarlo por dicha causa.

En el momento de ajustar el precio del mulo, y como para tener un argumento poderoso para lograr que el vendedor le rebajase algo, manifestó el comprador que sabía que el mulo sufría muy a menudo dolores de vientre, a lo cual replicó el vendedor que, si en efecto, los había sufrido algunas veces, no era muy a menudo como afirmaba el comprador.

Se celebró la venta, y al día siguiente estando ya el animal en poder del comprador, presentó por la noche síntomas de dolores cólicos. Fui llamado para asistirle y al otro día ya estaba curado.

Ahora el comprador quiere rescindir el contrato, a lo cual se opone el vendedor. Y yo pregunto ¿Es rescindible este contrato?—J. F. V. (Provincia de Barcelona.)

Contestación. No, señor; no es rescindible, porque según dispone el artículo 1484 del Código civil, el vendedor no responde de los defectos ma-

nifiestos que tuviere la cosa vendida, y es indudable que en este caso era bien manifiesto para el comprador que el mulo en cuestión sufría de vez en cuando dolores cólicos.

Tampoco este contrato es anulable, porque el consentimiento no está viciado por error ni dolo, toda vez que ni el vendedor ocultó el defecto del mulo, ni el comprador lo ignoraba, ya que se apoyó precisamente en este defecto para intentar conseguir una rebaja en el precio.

Por consiguiente, opinamos que este contrato es perfectamente válido.

INFORMACIÓN OFICIAL

Ministerio de la Gobernación.—*Enfermedades transmisibles.*—Por Real orden circular de 15 de abril último se recuerda a las autoridades lo ordenado en el capítulo XVIII del Reglamento de 4 de junio de 1915 para la ejecución de la ley de Epizootias, y se dan instrucciones respecto a la conducta que ha de observarse ante la aparición de los casos de rabia. (*Gaceta* del 19 abril.)

Oposiciones.—Se convoca a concurso-oposición entre Doctores o Licenciados en Medicina o Farmacia o Profesores de Veterinaria para el cargo de Ayudante Auxiliar Vacunador del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII. (*Gaceta* del 19 de abril.)

Ministerio de Instrucción Pública.—*Oposiciones.*—Por Reales órdenes de 7 de abril último se aprueba el expediente de oposiciones a las plazas de Auxiliar numerario de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, Patología especial médica de enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba y Santiago, declarándose desierta la provisión de las cuatro últimas y nombrando Auxiliar de dicha asignatura de la Escuela de Madrid a don Miguel Toledano López, con la gratificación anual de 1,500 pesetas. (*Gaceta* del 16 de abril.)

Ministerio de la Guerra.—*Recompensas.*—Por Real orden de 10 de abril último se concede al Veterinario primero del Cuerpo de Veterinaria militar don Juan Igual Hernández, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada.

Ministerio de Fomento.—*Vacante.*—Se anuncia concurso por quince días para otorgar la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de Puigcerdá (Gerona) al solicitante que figure con mejor número en el escalafón del Cuerpo. (*Gaceta* del 11 de mayo.)

JUNTA CENTRAL DE EPIZOOTIAS.—Celebró sesión ordinaria el día 12 de abril último, bajo la presidencia de don Javier Betegón, Subdirector de Agricultura, con asistencia de los señores Marqueses de Alonso Martínez y de la Frontera, Ubeda, Mut, Castro Valero y García e Izcara.

Se acordó elevar a la superioridad una moción conteniendo los acuerdos de la sesión anterior respecto a la distribución del crédito de las 100,000 pesetas. Se examinaron y fueron aprobados seis expedientes de indemnización por sacrificio de animales atacados de perineumonía contagiosa, muermo

crónico y durina y uno por accidentes de variolización obligatoria. Fué informado un expediente incoado con motivo del abandono de servicio del Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la Aduana de Puigcerdá, acordando su destitución.

NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.—*Consulta.*—En 12 de abril se le participa al Gobernador civil de Huelva que en las Aduanas donde no exista Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de plantilla sea el municipal el que practique el reconocimiento de los ganados.

Destitución.—Por Real orden de 28 de abril se dispone quede definitivamente separado del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias don Teodosio Esteban Antón, por abandono de destino en la Aduana de Puigcerdá (Gerona).

Indemnizaciones.—Han sido aprobadas las siguientes:

Por sacrificio de una yegua atacada de muermo crónico, propiedad de don Roque Herrera, vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), 375 pesetas.

Por íd. de otra yegua atacada de durina, de don Sebastián Teixidor, vecino de Ullá (Gerona), 355 pesetas.

Por íd. de una vaca atacada de perineumonía contagiosa, propiedad de don Pedro Ruiz, de Udalla (Santander), 375 pesetas.

Por íd. de una yegua atacada de durina, de don Nicolás Pópez, vecino de Villarquemade (Teruel), 350 pesetas.

Por otra de la misma enfermedad de don José Sanz, de igual vecindad, 365 pesetas.

Por accidentes de variolización a varios vecinos de Chapinería (Madrid).

Por 3 vacas perineumónicas, a don José Zuazo, de Cenazrrua (Vizcaya), 700 pesetas.

Recursos.—Se han recibido los siguientes:

De don Juan Becerra, Subdelegado de Veterinaria de Ronda (Málaga), contra la provisión del cargo de Inspector municipal, pidiendo se le oiga en el expediente incoado sobre el particular.

De don José Frutos Alvareda, Veterinario de Mazarrón (Murcia), solicitando se resuelva la petición que formuló en 16 de noviembre de 1916, sobre nombramiento de Inspector municipal de dicha localidad.

Han sido devueltos:

Al Gobernador civil de Navarra, la instancia del Ayuntamiento de Cendea, referente a la destitución y nombramiento de Inspector municipal para que dicte providencia dicha autoridad.

Al Gobernador de Toledo, una instancia del Alcalde de Escalona, solicitando la destitución del Inspector municipal don Damián González, para que se oiga al interesado y dicte providencia dicha autoridad.

Ha sido desestimado:

El recurso interpuesto por don Germán Revilla, Veterinario de Esguevillas de Esgueva (Valladolid), confirmándose el acuerdo de aquel Ayuntamiento declarando vacante la plaza de Inspector municipal.

NOTICIAS

IV Asamblea Nacional Veterinaria.—El Comité organizador de la futura Asamblea ha dirigido la siguiente circular a todos los veterinarios de Es-

pañá. Nosotros la reproducimos por si alguno de nuestros compañeros casualmente hubiese dejado de recibirla:

A LOS VETERINARIOS ESPAÑOLES: *Comprofesores*: Cumple ya más de un año que una deuda de honor pesa sobre el Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona y esta deuda, requerida con sobrado derecho por la clase, consiste en la organización de la IV Asamblea Nacional Veterinaria.

Desde 1913 al clausurar la III, celebrada en Madrid, nuestro Colegio ha sido depositario de vuestra confianza y queriendo corresponder dignamente a la misma, pretendió engarzar a la obra encomendada toda suerte de acicates y primores que dieran atractivo y realce a su estructura, para cuyo fin decidió hacerla coincidir con aquel magno certamen mundial de industrias eléctricas que Barcelona tenía concebido para el año actual y que las aciagas circunstancias del destino aplazaron indefinidamente. Y ved aquí como no hubo ya razón que apoyara más dilatada prórroga y sí en cambio, la hay para aconsejar la constitución inmediata de un Conclave, donde de la comunidad de ideas nazca un trazado directo hacia la solución de multitud de problemas profesionales que existen planteados y de otros que se suscitarán después de apagada la conflagración que aniquila al mundo.

Como en todos los órdenes de la vida de relación social, nuestra profesión no será exceptuada de las derivaciones truculentas del bélico suceso entablado entre tantas nacionalidades, que siendo antes las más ricas y pujantes, necesitarán, después, de nosotros para ser fénix de sus cenizas, mediante las primeras materias en ideas y cosas que nos serán solicitadas y quizá exigidas. Y es para aquellas horas buenas de rehabilitación humana que los Veterinarios españoles, salvados de la catástrofe, hemos de ofrecer a vencedores y vencidos, si los hay, la obra regeneradora que habremos laborado mientras ellos se diezmaron; so pena, si no lo hacemos, de caer en pecado grave de impotencia, que si hasta hoy hemos logrado ocultar a ojos no avisados, amagada bajo el velo de una indolencia musulmana, sería, entonces, tenida en verdad como caso de caducidad mortal.

Y aparte de este, que pudiéramos llamar «problema exterior», observad por vuestro recinto otros que se ciernen imponentes sobre vuestra existencia facultativa, sobre vuestra dignidad científica, sobre vuestro orgullo de hombres productores y a los cuales interesa atacar porque gravitan política y socialmente en forma de amenaza constante contra intereses que nos son comunes. El Estado, la provincia y el municipio no dedican siempre al Veterinario las atenciones debidas que por razón de sus merecimientos le corresponden. En el orden pecuario, en el clínico, en el higio-sanitario y en las esferas de lo militar, hay puntos negros que necesitamos iluminar para que los altos Poderes vean clara la razón que nos asiste.

Para que todo esto se resuelva favorablemente, lo primero que hemos de procurar es mostrarnos unidos en compacto bloque que se imponga a las corrientes de desviación, cualesquiera que sean, que amenazan el curso libre del cauce progresivo.

Después, podremos discutir y cimentar particularidades, que, concurrentes a igual fin, sean sillares del magnífico palacio de la Veterinaria patria y hacerla muy accesible para quienes quieran tomarla como patrón universal.

En estos dos puntos de mira se origina, conforme observaréis, el cues-

cionario de temas para la IV Asamblea Nacional Veterinaria que se publica a continuación.

Convencidos, como esperamos veros, de lo dicho y mucho más, ¿negará ninguno de vosotros su concurso a obra tan gigantesca como necesaria como imprescindible, si queremos significar algo?

¿Habrá quien, pusilánime o fatuo, vuelva la cara ante el enemigo?

¿Quién nos negará su personal concurrencia a la cita que os damos para confundirnos en comunidad única y generadora de impulsos decisivos para nuestra profesión?

(a) La fecha fijada para la celebración de la IV Asamblea Nacional Veterinaria es en el mes de octubre próximo y su duración del 21 al 27, salvo modificación obligada por causas de fuerza mayor.

(b) Las inscripciones de asambleistas han de prodigarse rápidas para que el Comité de organización y propaganda tenga base sobre que desenvolver sus iniciativas.

(c) La cuota fijada es de diez pesetas para los Veterinarios y Delegados de Corporaciones profesionales, con derecho a voz y voto en las sesiones.

(d) Las señoras e hijos de asambleistas, los particulares y los estudiantes de Veterinaria podrán inscribirse mediante el pago de cinco pesetas por la sola asistencia a la sesiones y actos oficiales de la Asamblea, sin voz ni voto en sus deliberaciones.

(e) Podrán inscribirse colectivamente las corporaciones más o menos relacionadas con la defensa y fomento de los animales mediante la cuota de treinta pesetas con derecho a voz y voto único en el debate de cuestiones relativas a sus fines.

(f) Las inscripciones se harán acompañando el importe girado a nombre del señor Tesorero del Comité organizador don Jerónimo Marcó, Rambla de Prat, 7, pral., 2.^a, Barcelona (Gracia).

Y con lo dicho y fiados en el instinto de conservación que a todo ser inspira sus actos vitales, nos sometemos a vuestra disposición para dar cumplimiento a vuestros mandatos, que sabremos traducir del plebiscito a que tenemos el honor de invitaros. Barcelona, mayo de 1917.—V. B.^o El Presidente, *Ramón Turró*.—Por el comité de O. y P., El secretario general, *Angel Sabatés*.

CUESTIONARIO DE TEMAS PARA LA IV ASAMBLEA NACIONAL VETERINARIA

a) DE INTERÉS PROFESIONAL.—I. *Unión Nacional*: Ponente, don Félix Gordón Ordás, de Madrid.

II. *Modificaciones al Reglamento de epizootias y pago por el Estado a los inspectores municipales de H. y S. pecuarias*: Ponente, don Ricardo González Marco, de Borjas Blancas.

III. *Dirección de Mataderos*: Ponente, don Cesáreo Sanz Egaña, de Málaga.

IV. *El Doctorado en Veterinaria*: Ponente, don Manuel Medina, de Ceuta.

V. *La Estrella Roja* (Neutralización del personal Veterinario): Ponente, don José Rueda, de Barcelona.

b) DE INTERÉS GENERAL.—VI. *Provisión de caballos para el ejército*: Ponente, don Vicente Sobreviola, de Zaragoza.

VII. *Seguro sobre decomisos en los Mataderos*: Ponente, don Benigno García Neira, de Barcelona.

VIII. *Inspección y reglamentación del servicio de leches*: Ponentes, don José Mas Alemany y don Francisco Sagrañes, de Barcelona.

IX. *Abastecimiento de carnes*: Ponente, don Juan Rof y Codina.

Está en vías de organización un concurso de trabajos científico-profesionales, con premios, cuya convocatoria se publicará una vez ultimado el programa y además una serie de conferencias a cargo, posiblemente de don Dalmacio García Izcará, don Ramón Turró y don Félix Gordón Ordás.

El Ministro de Instrucción pública.—El día 12 del actual fué honrad^a la Escuela de Veterinaria de la Corte con la visita del señor Francos Rodríguez, quien, recibido y acompañado por todo el personal docente de aquélla, recorrió las distintas cátedras, gabinetes, laboratorios, clínicas, pabellones, etc., haciendo sinceros elogios de su acertada instalación y de las condiciones que reviste la enseñanza eminentemente práctica que está realizando el profesorado.

Demostró el señor Ministro salir satisfechísimo de su visita, tanto más de agradecer cuanto que es una de las primeras que realiza a los Centros docentes y hacía veinte años no había sido visitada por ningún Ministro. Felicitó al director de la Escuela y al Claustro de profesores, mostrándose de acuerdo en que es conveniente realizar algunas obras, entre ellas la más importante la instalación de un moderno quirófano en el patio central del Establecimiento.

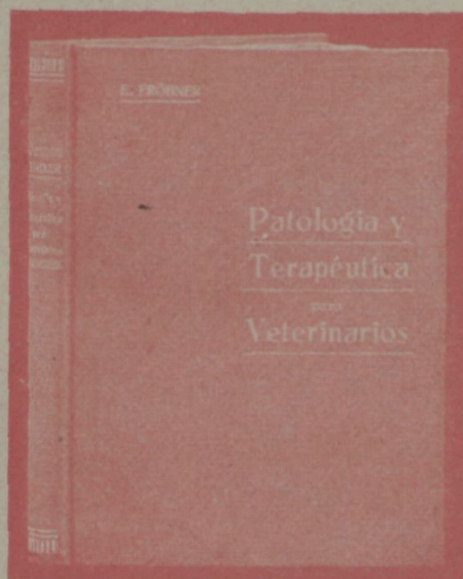
De Cátedras.—Después de lucidas oposiciones ha sido nombrado Catedrático de Patología quirúrgica, Operaciones y Obstetricia de la Escuela de Veterinaria de Santiago, nuestro querido amigo don Moisés Calvo y Redondo, de cuya competencia y amor a la clase es de esperar una buena labor desde el profesorado de nuestras Escuelas.

—Han terminado las oposiciones, turno de auxiliares, a la Cátedra de Física con Microscopía y Química con Toxicología de la Escuela de Veterinaria de Santiago, declarando el Tribunal desierta la vacante, por no encontrar méritos suficientes en los dos opositores presentados.

Vacantes.—Se halla vacante la plaza de veterinario titular de Vimbodí (Tarragona) y la de Campaspero (Valladolid). Sueldo anual 90 pesetas. Solicitudes hasta el 18 y 20 de junio respectivamente.

El Colegio de Málaga.—En la sesión celebrada por la Junta de gobierno de este Colegio con fecha 1 del actual se acordaron entre otros varios asuntos de interés:

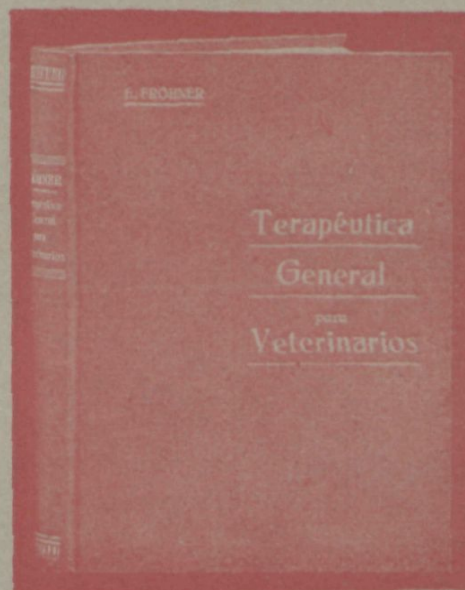
1.º Adherirse a la próxima asamblea de Veterinaria que ha de celebrarse en Barcelona y esperar a la Junta general anual para la designación del representante. 2.º Dirigir una exposición de queja al señor ministro de la Gobernación por no haber incluido a los veterinarios titulares en el Real decreto de 18 de Abril, rogando al mismo tiempo que por otra disposición se repare el error, y 3.º Redactar una tarifa mínima de honorarios que ha de regir en toda la provincia, nombrando ponente al secretario señor Gómez Suárez (de Alora). Esta ponencia se discutirá y aprobará en la próxima junta general.



Compendio de Patología y Terapéutica especiales, para Veterinarios, por E. FROHNER
Catedrático de la Escuela superior de Medicina Veterinaria de Berlín

1 tomo de más de 300 páginas,
encuadernado en tela . . . 12 ptas

Para nuestros suscriptores,
sólo 8 ptas.



Manual de Terapéutica general para Veterinarios, por E. FROHNER
Catedrático de la Escuela superior de Medicina Veterinaria de Berlín

1 tomo de más de 300 páginas,
encuadernado en tela . . . 10 ptas

Para nuestros suscriptores,
sólo 5 ptas.

Lector:

Envíenos Vd: 12 ptas. por giro postal, y a vuelta de correo recibirá en paquete certificado, franco de portes, estas dos obras del Dr. Fröhner, elegantemente encuadernadas en tela.

Con el COMPENDIO DE PATOLOGIA le mandaremos un «Bono de suscripción», mediante el cual obtendrá por la MITAD DE PRECIO los fascículos del monumental Tratado de Patología y Terapéutica especiales de los animales domésticos de los doctores Hutyra y Marek, que actualmente estamos publicando.

¡Alerta con las imitaciones o falsificaciones!



Recetar siempre "Fuego Español Formiguera"

El "Fuego Español" o Linimento Formiguera, conocido también con el nombre de "Fuego Español Formiguera" es infalible para la curación de los alifases, vejigas, distensión de las vainas sinoviales y ligamentos, coxeras antiguas producidas por torsión, contusiones profundas de las articulaciones, reumas crónicos, parálisis, quistes, sobremanos, lobanillos, etc., etc. No destruye el bulbo piloso, y se emplea también como rubefaciente. Existen certificados de profesores.

Están falsificados todos los frascos en los cuales conste que el depositario general no sea G. FORMIGUERA, Barcelona. De constar otro depositario general que el dicho, rechazarlos y denunciarlos a las autoridades judiciales y sanitarias como usurpación de marca y producto de intruso.

Al por menor se vende en todas las buenas farmacias, droguerías bien surtidas y depósitos de específicos acreditados. Existen dos tamaños: el grande, 3 pesetas y el pequeño 2'25.

Al por mayor En los principales almacenes de drogas de España, América y Filipinas, entre otros, los siguientes: *En Barcelona:* Dr. Andreu, J. Viladot, Vidal y Ribas.—*En Madrid:* Pérez Martín y C.^a y Martín y Durán.—*En Sevilla:* Joaquín Marín S. en C., Canals y Gorostegui y José Marín Galán.—*En Valencia:* Abascal y C.^a, Hijos de Blas Cuesta.—*En Santander:* Pérez del Molino y C.^a—*En Bilbao:* Barandiarán y C.^a—*En Málaga:* José Peláez.—*En Cartagena:* Joaquín Ruiz Stengre y Alvarez Hermanos.—*En Murcia:* Farmacia Catalana.—*Habana:* Ernesto Sarrá.—*Manila:* Sartos y Jatering; y otros que no es posible enumerar.

Depósito general y fabricación:

Laboratorio G. FORMIGUERA

Diputación, 304. - BARCELONA